

Aquellos Contratistas que visiten nuestras plantas o centros de servicio, sin realizar tareas físicas, deberán cumplir con los requisitos definidos en el documento para los proveedores.

Aquellos Contratistas que van a realizar alguna actividad, incluyendo la supervisión de personal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Documentación:

1. Identificación oficial reciente (Credencial de elector preferentemente)
2. Registro ante el IMSS (liquidación o pago provisional, con listado SUA o alta de nuevos ingresos)
3. Listado de herramientas y equipos que introducirá a planta, todo ello, en hoja con membrete de su empresa.
4. Póliza de seguro vigente del vehículo
5. Tarjeta de Circulación vigente del vehículo
6. Licencia de conducir vigente de cada conductor del vehículo

Equipo de Protección Personal

Para estos casos el Contratista deberá portar el Equipo de Protección Personal básico y el específico, este último será indicado y revisado por el área de Seguridad Industrial con base a la tarea que se pretende realizar.

Equipo Básico

1. Casco de seguridad (de preferencia naranja).
2. Lentes de seguridad.
3. Protección auditiva.
4. Zapatos de seguridad (con casco de acero y/o policarbonato).
5. Pantalón de mezclilla y camisa de manga larga.
6. Guantes para maniobras.
7. Chaleco de alta visibilidad (naranja).
8. Listón de seguridad para acordonar zona de trabajo.

Equipo Específico

Este equipo corresponde al requerido para proteger integralmente a quien vaya a llevar a cabo tareas especiales, tales como:

- Trabajos en alturas (1.80 mts. o más), para los cuales se requiere el equipo básico más arnés, línea de vida, andamios con seguros, examen diario de presión, etc.
- Trabajos de esmerilado o pulido de metales, para los cuales se requiere el equipo básico, más la careta de protección facial y camisa de seguridad de manga larga.
- Trabajos de corte y soldadura, para los cuales se requiere el equipo básico, más pechera y guantes de carnaza, ropa de algodón, capucha, careta o lentes de protección.

B. Reglas generales

1. Cualquier vehículo que ingrese a nuestras plantas o centros de servicio estará sujeto a revisión.
2. Presentar ante el personal de Vigilancia el documento expedido por nuestra empresa, como la orden de compra o contrato, relacionado con los servicios que se van a prestar y registrar diariamente su hora de entrada y de salida de nuestras instalaciones.
3. No fumar dentro de nuestras plantas y centros de servicio, excepto por aquellas áreas designadas para ello.
4. Acudir a la plática de seguridad industrial y respetar nuestras reglas de seguridad, higiene y protección ambiental, así como los diferentes señalamientos exhibidos dentro de nuestras instalaciones.
5. Está prohibido:
 - Presentarse a trabajar bajo los efectos de alcohol o drogas.
 - Tirar basura o cualquier tipo de sustancias, residuos u otros materiales en nuestras instalaciones.
 - Dañar o usar incorrectamente las instalaciones.
 - Exponer su seguridad o la de los demás con maniobras riesgosas.
 - Utilizar las regaderas.
 - Usar pulseras, cadenas o aretes.